



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2018-2021  
DIRECCION DE FINANZAS



"2019, AÑO DE CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Fecha: Comalcalco, Tab. A 25 de Noviembre de  
2019  
Oficio: DF/11/079/2019  
ASUNTO: Se envía Modificaciones a la Iniciativa de

**Dip. Exequias Braulio Escalante Castillo**  
**Presidente de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas**  
**H. Congreso del Estado de Tabasco.**

Por este medio se envía en formato impreso así como respaldo en medio magnético en formato de WORD y PDF, de **"La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Comalcalco, Tabasco"** con las modificaciones sugeridas para cumplir con lo establecido en la normatividad en la materia financiera; lo anterior derivado de los trabajos realizados con el personal de esa comisión que usted dignamente preside y personal de esta Dirección de Finanzas del Municipio, donde se establecen modificaciones en la sección I. Exposición de Motivos donde:

- Se anexa al informe **"Resultados de Ingresos"** el ejercicio fiscal 2016, que se había omitido, así como las cifras del ejercicio fiscal 2019 inicialmente estaban estimadas con devengo al mes de octubre, debiendo ser lo correcto con devengo al 30 de septiembre y el estimado para el cierre del ejercicio.
- Se Presentan los informes **"Resultados de Ingresos"** y **"Proyecciones de Ingresos"** en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Sin otro particular me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



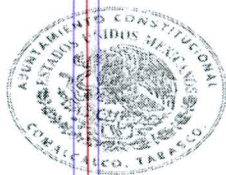
DIRECCIÓN  
DE FINANZAS  
C.C.P. Archivo

Atentamente

**LC. Adrián Magaña Martínez**  
**Director de Finanzas Municipal.**

DIGNIDAD Y PROGRESO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Asunto: Certificación de Acuerdo**

Comalcalco, Tabasco, 27 de Noviembre del 2019.

La que suscribe, **LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO**, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en uso de las Facultades conferidas en los Artículos 22 Fracción XI del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco 78, Fracción XV y 97 Fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios, del Estado de Tabasco, hago CONSTAR, que:

----- **CERTIFICO** -----

Que en el Acta número Treinta y seis (36), correspondiente a la vigésima tercera sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada el día, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), que se encuentra asentada en el libro de Actas de Cabildo, bajo resguardo de ésta Secretaría a mi cargo, obra en el punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice:

**El cuarto punto del orden del día es**, la propuesta y aprobación en su caso, de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco; para el ejercicio 2020” misma que será enviada al H. Congreso del Estado de Tabasco en el mes de Octubre del presente año. Iniciativa que se le hizo llegar a todos los integrantes del cabildo con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la presente sesión extraordinaria, misma que presenta y explica el Titular de la Dirección de **L.C.P. ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ**, a quien se le concedió el uso de la voz para explicar la iniciativa de Ley la cual quedo de la siguiente forma:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
COMALCALCO, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL  
AÑO 2020**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, así como al artículo 35 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se propone ante el H. Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal de 2020.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en la parte conducente de su artículo 115, fracción





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



IV, que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones, b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que las legislaturas de los

Estados aprueben las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

**TERCERO.** Así también la fracción III del citado artículo 115 de nuestra carta magna establece: que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que por su parte el artículo 65, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, señala que para la aprobación de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, éstos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año.

**QUINTO.** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco establece en sus artículos 1, 2, 70 y 72, que los ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos vigente y otras disposiciones legales aplicables, complementadas con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes, clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.





**SEXTO.** A su vez, los artículos 29, fracción IV y artículo 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco disponen que son

facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de leyes de ingresos municipales, que serán remitidas directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, quien la aprobará y en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiese regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos que conforme a sus atribuciones y obligaciones resultaren con responsiva por la omisión.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, podrá contratar financiamiento, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente.

## I. EXPOSICION DE MOTIVOS

### a) Política de los Ingresos

El propósito de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2020, es precisar las fuentes y conceptos de ingresos que la Hacienda Municipal tiene derecho a recibir, y que sustentarán la base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como consolidar un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la estimación del presupuesto de ingresos que para ello deberá ejercerse durante el año fiscal de 2020, es necesario la observancia de las condiciones en que se desarrolla la economía municipal en el ámbito estatal y nacional, para que a partir de ello, se establezca la proyección de los ingresos; así como el ingreso recaudado por este municipio en el ejercicio 2020.

El Gobierno del Municipio de Comalcalco, Tabasco, como lo señala el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; "El compromiso que asumimos desde el primer día siempre ha sido mantener unas finanzas sanas e implementar medidas que fortalezcan la eficiencia y eficacia de nuestro trabajo para dar resultados inobjetables que estén a la vista de todos" El presupuesto de egresos de cada año se ejecuta de manera austera y de acuerdo, con el Plan Municipal de Desarrollo. Desde siempre esta administración ha asumido con responsabilidad el manejo





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



de los dineros de los comalquenses, estableciendo como estrategia y prioridad, destinar el 60% del presupuesto para las acciones de gobierno de tipo social y de inversión de capital y el 40% para el gasto corriente, siempre pensando en el beneficio de los gobernados, dando cumplimiento a las demandas ciudadanas y luchando por abatir las necesidades prioritarias del municipio.

“Con la finalidad de lograr el bienestar de la población, la administración municipal debe manejar de manera eficaz y eficiente los recursos de todo tipo que le son asignados y aquellos que le corresponden por concepto de cobros y recaudaciones. Por lo anterior es importante un buen desempeño tanto de gestión para atracción de recursos externos al municipio como de las estrategias para lograr una mayor recaudación de ingresos por derechos o servicios ofrecidos. Con estos ingresos totales se debe lograr una eficiente distribución en el gasto de tal manera que se logre un equilibrio financiero entre ellos.”

“Adicionalmente, la austeridad republicana es la transparencia para ejercer los recursos públicos dentro de un modelo de gobierno donde la correcta canalización del gasto público municipal se debe instrumentar para lograr los objetivos del desarrollo. Es la mejor herramienta con que cuenta el Ayuntamiento para satisfacer las demandas básicas de la población, equilibrar el desarrollo urbano y rural y fomentar la producción de ciertos bienes y servicios socialmente indispensables. Se trata de lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos para que en realidad se conviertan en la herramienta más eficaz del gobierno para lograr sus objetivos. Ubicando en su real dimensión la alarmante pobreza que existe en el municipio con sus consecuencias económicas y sociales, habrán de sumarse recursos a las inversiones dedicadas a atender, en primer lugar, las demandas de servicios para el entorno familiar, en particular la seguridad pública; en segundo lugar la de generación de empleos, la producción primaria y las necesidades expresadas por los grupos sociales organizados; y, en tercer lugar, dar respuesta a la necesidad de dotar de los servicios básicos que demanda la población y el crecimiento de las comunidades Urbanas y rurales del municipio”.

“El aprovechamiento óptimo de los recursos para que en realidad se conviertan en la herramienta más eficaz del gobierno (que exige austeridad en su manejo), debe racionalizar paulatinamente su gasto corriente. En este renglón, el presupuesto que se destinará al gasto de inversión será el mayor presupuesto que se pueda lograr al disminuir lo más posible el gasto corriente”.

“En la aplicación política del gasto público, es fundamental aplicar el principio de austeridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos. Con el afán de ser congruentes con nuestros principios y convicciones, se implementará una estricta política de austeridad republicana, se otorgarán salarios justos, se harán públicas las declaraciones patrimoniales de los servidores; cabe hacer mención que sin información pública no hay transparencia”.

Por lo anterior, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para Ejercicio Fiscal 2020 que la administración municipal pone a consideración ha sido estructurada por conceptos alineados con el Clasificador por Rubro de Ingresos Emitidos por el Consejo de Armonización Contable





(CONAC), utilizándose un sistema financiero gubernamental para el registro contable de las transacciones de los ingresos que recaudará el municipio; y que estarán registradas de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones contable-presupuestal originadas de la gestión pública.

Clasificación de los rubros de ingresos:

- Impuestos;
- Contribuciones de Mejoras;
- Derechos;
- Productos;
- Aprovechamientos;
- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones;
- Ingresos derivados de Financiamientos;

De igual forma la Iniciativa propone la facultad para que la C. Presidente Municipal otorgue Facilidades Administrativas, así como apoyo y Estímulos Fiscales en el pago del Impuesto Predial.

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo que se considera justificado a través de este capítulo, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

#### **OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 21-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; a continuación se describen las acciones de recaudación para el ejercicio fiscal 2020, que sustentan en los objetivos, estrategias y metas anuales:

##### **Objetivos Anuales**

- Cumplir con la recaudación de ingresos prevista en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco.
- Fortalecer los Ingresos Propios con una eficiente fiscalización y vigilancia del cumplimiento de las contribuciones.
- Revisar y actualizar el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto Predial.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



- Combatir el rezago del Impuesto Predial.
- Fortalecer los convenios de colaboración fiscal con el Estado.
- Establecer una eficaz atención a los contribuyentes en todos los puntos recaudatorios del municipio.
- Otorgar facilidades a los contribuyentes en los trámites fiscales.
- Fortalecer los ingresos propios del municipio a través de fiscalización y vigilancia.

#### **Estrategias**

- Utilización de los recursos tecnológicos, como el kiosco interactivo para el cobro y expedición de actas certificadas.
- Implementación de cajas móviles para el cobro de Impuestos y Derechos en villas y poblados.
- Notificación de las obligaciones fiscales omitidas a través de brigadas que harán visitas domiciliarias y abatir el rezago del impuesto predial.
- Fiscalización a contribuyentes omisos y más representativos.
- Publicación de los ordenamientos legales para dar certeza jurídica a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Incentivar la recaudación del Impuesto Predial a través de programas de descuentos y subsidios.

#### **Metas**

- Reducción del tiempo y repuestas de los trámites de Contribuyentes.
- Promover el uso de los diversos métodos electrónicos para facilitar los pagos.
- Expandir la presencia fiscal y recaudadora.
- Abatir la cartera vencida de los contribuyentes omisos por el Impuesto predial.

#### **Estimación de los Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal 2020.**

La Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco para el Ejercicio Fiscal 2020, es congruente con los Criterios de Política Económica, y con las disposiciones que emanan de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.





A continuación se detallan los rubros y conceptos que integran la Ley de Ingresos:

### **Ingresos propios**

Son recursos provenientes de la recaudación propia de la Administración Municipal durante un ejercicio fiscal, por los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, esta recaudación está integrada por los rubros de: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; se estima obtener para el ejercicio fiscal 2020 un total de \$60'000,000.00, cifra mayor en \$5'000,000.00 estimada en la ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, lo que representa un **9.1%** de incremento.

**Los Impuestos** Son las contribuciones establecidas en la ley, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma. Los ingresos estimados para el año 2020, por concepto de impuestos incluyendo los adeudos de ejercicios fiscales anteriores ascienden a la cantidad de **\$22'176,000.00**; lo que representa un **37%** del monto total de Ingresos propios.

Para efectuar la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos recaudados de los ejercicios fiscales correspondiente del 2015 al 2019.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2019.

Así como también líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta contribución fiscal como:

- Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en los diferentes centros integradores, villas y poblados.
- Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Concientizar al personal de las áreas recaudadoras para proporcionar un servicio de calidad y cordialidad a los contribuyentes.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.
- Fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de otorgamiento de estímulos en el pago de sus impuestos.

Para la determinación del cobro por concepto de Impuesto Predial y el Impuesto por traslado de dominio de bienes inmuebles, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Los ingresos por **Derechos** son las contribuciones establecidas en Ley por concepto de los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio; se justifica el cobro de cada





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



uno de los conceptos que en la iniciativa se propone con estimado de **\$35'765,771.00**; para el cálculo se consideró como base el estimado propuesto en la iniciativa de los ejercicios de 2015 a 2019, así como la recaudación real del ejercicio; considerando un incremento en el número de servicios que las diversas áreas de la administración proporcionan; cabe señalar que se presenta un **59.60%** dentro de la estimación de los Ingresos Propios.

Para el cobro de los ingresos por los diversos conceptos por el rubro de Derechos están sujetos a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**Productos** como lo señala el artículo 75 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son las contraprestaciones por servicios que preste el Municipio en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado. En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de productos se orienta principalmente a mantener el valor real de las mismas; el ingreso por este rubro se estima por **\$185,669.00** y se integra principalmente por los Intereses Financieros Generados por los valores del Ayuntamiento en Instituciones de Crédito. El rubro de Productos constituye un **0.30%** del total de los Ingresos Propios estimados en esta ley.

La determinación de los cobros por este concepto, se sujetará como base a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**Los Aprovechamientos** se sustentan principalmente en su actualización, la prestación de servicios relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas y el crecimiento económico. Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de Derecho Público y que no estén dentro de los supuestos a que se refieren los rubros anteriores; Para ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se estima en **\$1'872,560.00** y se consideró como base la Iniciativa de Ley del ejercicio 2019 y la recaudación real de los tres ejercicios anteriores. El rubro de aprovechamiento constituye un **3.10%** del total de los Ingresos Propios estimados en esta ley.

Los cobros por concepto de aprovechamiento se sujetarán como base a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**Ingresos por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.**

El monto total por estos rubros se estiman en **\$764'252,859.00**, aclarando que esto puede variar, puesto que se sujetan a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y los montos serán determinados de acuerdo a los términos de los ordenamientos de la Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.





**Son Participaciones** las cantidades que correspondan al Municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que determine el Congreso del Estado conforme a las Leyes y convenios suscritos entre la Federación, el Estado y los municipios. Para el cálculo de este rubro se toma como base, el monto estimado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para el municipio por el Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en Periódico Oficial del Estado por \$432'216,671; más el Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que formará parte de las participaciones y corresponde el 100% de la recaudación del ISR que efectivamente se pagó a la Federación por la retención y entero del ISR sobre el salario del personal que presta un servicio personal subordinado en la Administración Municipal el cual se estima un importe de \$2'500,000.00; más el Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales estimado en \$3'761,230.00. El importe global por este rubro asciende a **\$438'477,901.00**; lo que representa un **57.37%** de la estimación en este apartado.

**Las Aportaciones** que corresponden a los Municipios, son los recursos, distintos de las participaciones, que la Federación transfiere a las haciendas públicas municipales a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado en los términos de legislación aplicable, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley. Para la estimación de este concepto se toma como base los montos autorizados para el ejercicio fiscal 2019 por \$308'537,952.00 que representa un **40.24%** en este rubro; se integran principalmente por dos Fondos:

- a) **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIS MDF)**; Son los recursos destinados para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- b) **Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**; las aportaciones que reciban los Municipios a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los ingresos por **Convenios** son montos estimados en base a ingresos históricos que capta el municipio y al comportamiento del gasto federalizado emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para este rubro se están considerando dos fuentes de recursos: 1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y 2) Aportaciones Estatales para la Operación del Servicio





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Público de Tránsito, la suma de estos recursos se estima un ingreso inicial por **\$17'222,006.00**; el importe de ésta estimación puede incrementar y se integrará al monto de esta iniciativa cuando se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal** se derivan de las acciones que se llevaran a cabo por la administración pública municipal y con el compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en los convenios de colaboración fiscal (principalmente Multas Administrativas Federales No Fiscales) se estima recaudar por este concepto un importe de **\$15,000.00**

**Descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas y Propuestas de Acción para enfrentarlos.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 21-A fracción II de la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Se presentan algunos riesgos que pudieran impactar las Finanzas Públicas del Municipio, de igual manera las propuestas de acción para enfrentarlos.

- La vulnerabilidad del mercado interno, por los factores externos podría impactar en el crecimiento de la economía local, generando incertidumbre y pérdidas de empleos.

Esta situación de riesgo podría afectar principalmente la recaudación por concepto de Impuesto Predial, generando una creciente cartera de obligaciones vencidas, así como concepto de Derechos por prestaciones de servicios.

La estrategia principal para enfrentar el riesgo, es a través del fortalecimiento de las acciones de fiscalización, supervisión, vigilancia y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

- Para el municipio de Comalcalco los laudos laborales, así como la carga fiscal por el servicio de alumbrado público, representan riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Para amortizar estos riesgos, la administración municipal, se apega estrictamente a la política de austeridad, sin dejar de cumplir con las funciones a cargo y el otorgamiento de servicios públicos, señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**b) Montos por rubro de ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales.**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 36, fracción I, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios,





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



se presentan los montos de los ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales en adición al año del ejercicio vigente.

Municipio de Comalcalco, Gobierno del Estado de Tabasco. Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	Año 2016 <sup>1</sup>	Año 2017 <sup>1</sup>	Año 2018 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$446'530,758</b>	<b>\$431'967,758</b>	<b>\$464'846,271</b>	<b>\$510'241,416</b>
A. Impuestos	\$20'686,636	\$28'647,321	\$20'557,464	\$25'693,973
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	\$27'996,072	\$28'670,281	\$32'790,041	\$41'596,272
E. Productos	\$133,864	\$45,721	\$28,119	\$308,521
F. Aprovechamientos	\$9'757,526	\$4'591,587	\$2'418,813	\$1'850,237
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	\$382'900,329	\$365'028,537	\$403'845,987	\$435'216,671
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	\$2,846
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	\$1'932,238	\$1'991,364	\$2'118,214	\$2'222,006
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$3'124,093	\$2'992,947	\$3'087,633	\$3'350,890
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$290'848,287</b>	<b>\$382'027,563</b>	<b>\$330'685,496</b>	<b>\$351'713,003</b>
A. Aportaciones	\$237'602,297	\$252'844,457	\$269'043,101	\$316'159,845
B. Convenios	\$37'511,665	\$105'306,865	\$44'149,150	14'053,158
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$15'734,325	\$23'876,241	\$17'493,245	\$21'500,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$19'000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$68'400,000</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$19'000,000	0	0	\$68'400,000
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>\$756'379,045</b>	<b>\$813'995,321</b>	<b>\$795'531,767</b>	<b>\$930'354,419</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$19'000,000	0	0	\$68'400,000
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$19'000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$68'400,000</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al 30 de septiembre y estimado para el 31 de diciembre.

**c) Estimación de los rubros de ingresos a mayor, para los siguientes tres ejercicios fiscales.**

En cumplimiento a lo establecido el Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Artículo 36, fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los ingresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes tres ejercicios fiscales a mayor en adición a la estimación a la propuesta para el año que se presupuesta.

Municipio de Comalcalco, Gobierno del Estado de Tabasco. Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley)	Año 2021	Año 2022	Año 2023
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>\$500'714,907</b>	<b>\$510'729,204</b>	<b>\$520'943,788</b>	<b>\$531'362,662</b>
A. Impuestos	\$22'176,000	\$22'619,520	\$23'071,910	\$23'533,348
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



D. Derechos	\$35'765,771	\$36'481,086	\$37'210,708	\$37'954,922
E. Productos	\$185,669	\$189,382	\$193,170	\$197,033
F. Aprovechamientos	\$1'872,560	\$1'910,011	\$1'948,211	\$1'987,175
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	\$434'716,671	\$443'411,004	\$452'279,224	\$461'324,808
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$15,000	\$15,300	\$15,606	\$15,918
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	\$2'222,006	\$2'266,446	\$2'311,775	\$2'358,010
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$3'761,230	\$3'836,455	\$3'913,184	\$3'991,448
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>\$323'537,952</b>	<b>\$330'008,711</b>	<b>\$336'608,885</b>	<b>\$343'341,063</b>
A. Aportaciones	\$308'537,952	\$314'708,711	\$321'002,885	\$327'422,943
B. Convenios	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$15'000,000	\$15'300,000	\$15'606,000	\$15'918,120
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>\$77'000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$77'000,000	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>\$901'252,859</b>	<b>\$840'737,915</b>	<b>\$857'552,673</b>	<b>\$874'703,725</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$77'000,000	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$77'000,000	0	0	0

**d) Propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta y las estimaciones para los tres ejercicios fiscales.**

Tomando como premisa mayor, que la prestación de los servicios públicos son, sin duda alguna, esencial para elevar la calidad de vida de los habitantes para un pleno desarrollo humano; y la contratación de deuda pública es una herramienta importante, que utilizada de manera responsable, ayuda a complementar los recursos públicos, posibilitando la consecución de los objetivos y las metas trazadas.

Esta administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2019 ha contratado un crédito simple y se encuentra en proceso de contratación de un segundo empréstito; destinados para: 1) Construcción del Boulevard que entroncará de la carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al Boulevard Leandro Rovirosa Wade (primera etapa); y 2) Crédito destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la Secretaría del Bienestar, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral I. de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal.

En razón de lo expuesto el Municipio de Comalcalco dentro de sus proyecciones de ingresos por el rubro de financiamiento y derivado de la duración del proceso competitivo y adjudicación con la institución de crédito, se prevé la disposición de los recursos financieros por el segundo crédito, dentro del periodo de diciembre 2019 a Enero 2020.

**e) Evaluación de la Política de deuda pública de los ejercicios fiscales anterior y en curso.**

Para satisfacer las necesidades de inversión del gobierno, se considera la deuda pública como complemento de los ingresos fiscales, puesto que el gasto público tiene como objetivo el bienestar





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



de la población y, a su vez, es un elemento promotor del crecimiento económico.

Durante el ejercicio 2019 la política de endeudamiento buscó satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Municipal contratando las mejores condiciones del mercado. En el mes de Agosto se contrató un crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. destinado a la 1) Construcción del Boulevard que entroncará de la carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al Boulevard Leandro Roviroso Wade (primera etapa) se presenta la siguiente tabla:

Monto	Plazo	Fuente de Pago	Garantía	Tasa efectiva anual
\$68'400,000.00 (Sesenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	60 meses	Hasta el 25% del derecho y los flujos de recursos de libre disposición.	Ingresos ordinarios particularmente los provenientes de participaciones federales.	8.044%

Se encuentra en proceso de autorización y contratación de un 2) crédito por \$77'000,000.00 (Setenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a inversiones públicas productivas, conforme al artículo 50 de la ley de Coordinación Fiscal, lo cual después del realizar el proceso competitivo correspondiente se prevé que durante los meses de diciembre 2019 a enero 2020 disponer de los recursos financieros. Se presenta la siguiente tabla:

Monto	Plazo	Fuente de Pago	Garantía	Tasa efectiva anual
\$77'000,000.00 (Setenta y siete millones pesos 00/100 M.N.)	21 meses	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	Ingresos provenientes del FAIS	En proceso competitivo

**f) Estimación de las amortizaciones para el año que se presupuesta.**

La Administración Pública Municipal deberá prever en el Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2020 un importe de \$58'944,977.86 (Cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de amortización parcial del capital y servicio de las deudas contraída en el año que se presupuesta, así como calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

- 1) Por la contratación del crédito simple para la Construcción del Boulevard que entroncará de la carretera Comalcalco-Tecolutilla y Boulevard Otto Wolter Peralta a entronque al Boulevard Leandro Roviroso Wade (primera etapa); se prevé un importe de \$7'600,000.02 por el capital y \$5'076,456.67 por los intereses; presenta en la siguiente tabla de amortización el calendario y montos de los pagos:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



TABLA DE PAGOS INDICATIVA DE CREDITO SIMPLE

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO  
CREDITO: \$ 68,400,000.00  
PLAZO MESES: 60 (5 AÑOS)  
PERIODO DE INVERSIÓN: 6 MESES  
PAGOS DE CAPITAL \$ 1,266,666.67 (54 AMORT. DE CAPITAL)

MES	DISPOSICIÓN	PAGOS DE CAPITAL	INTERESES	PAGO TOTAL	SALDO INSULTO
0	\$15,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000,000.00
1	\$0.00	\$0.00	\$118,093.75	\$118,093.75	\$15,000,000.00
2	\$11,000,000.00	\$0.00	\$204,695.83	\$204,695.83	\$26,000,000.00
3	\$11,000,000.00	\$0.00	\$291,297.92	\$291,297.92	\$37,000,000.00
4	\$11,000,000.00	\$0.00	\$377,900.00	\$377,900.00	\$48,000,000.00
5	\$11,000,000.00	\$0.00	\$464,502.08	\$464,502.08	\$59,000,000.00
6	\$9,400,000.00	\$0.00	\$538,507.50	\$538,507.50	\$68,400,000.00
7		\$1,266,666.67	\$538,507.50	\$1,805,174.17	\$67,133,333.33
8		\$1,266,666.67	\$528,535.14	\$1,795,201.81	\$65,866,666.67
9		\$1,266,666.67	\$518,562.78	\$1,785,229.44	\$64,600,000.00
10		\$1,266,666.67	\$508,590.42	\$1,775,257.08	\$63,333,333.33
11		\$1,266,666.67	\$498,618.06	\$1,765,284.72	\$62,066,666.67
12		\$1,266,666.67	\$488,645.69	\$1,755,312.36	\$60,800,000.00
13		\$1,266,666.67	\$478,673.33	\$1,745,340.00	\$59,533,333.33
14		\$1,266,666.67	\$468,700.97	\$1,735,367.64	\$58,266,666.67
15		\$1,266,666.67	\$458,728.61	\$1,725,395.28	\$57,000,000.00
16		\$1,266,666.67	\$448,756.25	\$1,715,422.92	\$55,733,333.33
17		\$1,266,666.67	\$438,783.89	\$1,705,450.56	\$54,466,666.67
18		\$1,266,666.67	\$428,811.53	\$1,695,478.19	\$53,200,000.00
19		\$1,266,666.67	\$418,839.17	\$1,685,505.83	\$51,933,333.33
20		\$1,266,666.67	\$408,866.81	\$1,675,533.47	\$50,666,666.67
21		\$1,266,666.67	\$398,894.44	\$1,665,561.11	\$49,400,000.00
22		\$1,266,666.67	\$388,922.08	\$1,655,588.75	\$48,133,333.33
23		\$1,266,666.67	\$378,949.72	\$1,645,616.39	\$46,866,666.67
24		\$1,266,666.67	\$368,977.36	\$1,635,644.03	\$45,600,000.00
25		\$1,266,666.67	\$359,005.00	\$1,625,671.67	\$44,333,333.33
26		\$1,266,666.67	\$349,032.64	\$1,615,699.31	\$43,066,666.67
27		\$1,266,666.67	\$339,060.28	\$1,605,726.94	\$41,800,000.00
28		\$1,266,666.67	\$329,087.92	\$1,595,754.58	\$40,533,333.33
29		\$1,266,666.67	\$319,115.56	\$1,585,782.22	\$39,266,666.67
30		\$1,266,666.67	\$309,143.19	\$1,575,809.86	\$38,000,000.00
31		\$1,266,666.67	\$299,170.83	\$1,565,837.50	\$36,733,333.33
32		\$1,266,666.67	\$289,198.47	\$1,555,865.14	\$35,466,666.67
33		\$1,266,666.67	\$279,226.11	\$1,545,892.78	\$34,200,000.00
34		\$1,266,666.67	\$269,253.75	\$1,535,920.42	\$32,933,333.33
35		\$1,266,666.67	\$259,281.39	\$1,525,948.06	\$31,666,666.67
36		\$1,266,666.67	\$249,309.03	\$1,515,975.69	\$30,400,000.00
37		\$1,266,666.67	\$239,336.67	\$1,506,003.33	\$29,133,333.33
38		\$1,266,666.67	\$229,364.31	\$1,496,030.97	\$27,866,666.67
39		\$1,266,666.67	\$219,391.94	\$1,486,058.61	\$26,600,000.00
40		\$1,266,666.67	\$209,419.58	\$1,476,086.25	\$25,333,333.33
41		\$1,266,666.67	\$199,447.22	\$1,466,113.89	\$24,066,666.67
42		\$1,266,666.67	\$189,474.86	\$1,456,141.53	\$22,800,000.00
43		\$1,266,666.67	\$179,502.50	\$1,446,169.17	\$21,533,333.33
44		\$1,266,666.67	\$169,530.14	\$1,436,196.81	\$20,266,666.67
45		\$1,266,666.67	\$159,557.78	\$1,426,224.44	\$19,000,000.00





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



TABLA DE PAGOS INDICATIVA DE CREDITO SIMPLE

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO  
CREDITO: \$ 68,400,000.00  
PLAZO MESES: 60 (5 AÑOS)  
PERIODO DE INVERSIÓN: 6 MESES  
PAGOS DE CAPITAL \$ 1,266,666.67 (54 AMORT. DE CAPITAL)

MES	DISPOSICIÓN	PAGOS DE CAPITAL	INTERESES	PAGO TOTAL	SALDO INSULTO
46		\$1,266,666.67	\$149,585.42	\$1,416,252.08	\$17,733,333.33
47		\$1,266,666.67	\$139,613.06	\$1,406,279.72	\$16,466,666.67
48		\$1,266,666.67	\$129,640.69	\$1,396,307.36	\$15,200,000.00
49		\$1,266,666.67	\$119,668.33	\$1,386,335.00	\$13,933,333.33
50		\$1,266,666.67	\$109,695.97	\$1,376,362.64	\$12,666,666.67
51		\$1,266,666.67	\$99,723.61	\$1,366,390.28	\$11,400,000.00
52		\$1,266,666.67	\$89,751.25	\$1,356,417.92	\$10,133,333.33
53		\$1,266,666.67	\$79,778.89	\$1,346,445.56	\$8,866,666.67
54		\$1,266,666.67	\$69,806.53	\$1,336,473.19	\$7,600,000.00
55		\$1,266,666.67	\$59,834.17	\$1,326,500.83	\$6,333,333.33
56		\$1,266,666.67	\$49,861.81	\$1,316,528.47	\$5,066,666.67
57		\$1,266,666.67	\$39,889.44	\$1,306,556.11	\$3,800,000.00
58		\$1,266,666.67	\$29,917.08	\$1,296,583.75	\$2,533,333.33
59		\$1,266,666.67	\$19,944.72	\$1,286,611.39	\$1,266,666.67
60		\$1,266,666.67	\$9,972.36	\$1,276,639.03	\$0.00

- 2) Por la contratación del crédito destinado a financiar inversiones públicas productivas con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, hasta por un 25% de los recursos que anualmente recibe; se deberá prever en el Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 un importe de \$41'638,057.87 por amortización a capital y \$4'630,463.30 para el pago de los intereses; a continuación se presenta una corrida financiera o tabla de amortización con el calendario y montos de los pagos:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



CORRIDA FINANCIERA INDICATIVA PROGRAMA FAIS					
Municipio de: Comalcalco, Tabasco.					
MONTO DEL CRÉDITO: \$77,000,000.00					
MONTO DEL PAGO POR PERIODO: \$4,626,852.12					
Fecha de disposición: Diciembre de 2019 – Enero 2020					
No	Fechas de vencimiento	Saldo Insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital e intereses ordinarios
1	02-enero-20	\$77,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	04-febrero-20	\$77,000,000.00	\$3,626,921.56	\$999,930.56	\$4,626,852.12
3	02-marzo-20	\$73,373,078.44	\$4,159,098.74	\$467,753.38	\$4,626,852.12
4	01-abril-20	\$69,213,979.70	\$4,136,586.43	\$490,265.69	\$4,626,852.12
5	04-mayo-2020	\$65,077,393.27	\$4,119,790.76	\$507,061.36	\$4,626,852.12
6	01-junio-20	\$60,957,602.51	\$4,223,854.63	\$402,997.48	\$4,626,852.12
7	01-julio-20	\$56,733,747.88	\$4,224,988.07	\$401,864.05	\$4,626,852.12
8	03-agosto-20	\$52,508,759.81	\$4,217,721.36	\$409,130.75	\$4,626,852.12
9	01-septiembre-20	\$48,291,038.44	\$4,296,192.65	\$330,659.47	\$4,626,852.12
10	01-octubre-20	\$43,994,845.80	\$4,315,221.96	\$311,630.16	\$4,626,852.12
11	03-noviembre-20	\$39,679,623.84	\$4,317,681.71	\$309,170.40	\$4,626,852.12
12	01-diciembre-20	\$35,361,942.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	04-enero-21	\$35,361,942.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	02-febrero-21	\$35,361,942.13	\$3,867,061.50	\$759,790.62	\$4,626,852.12
15	1-marzo-21	\$31,494,880.63	\$4,426,072.25	\$200,779.86	\$4,626,852.12
16	01-abril-21	\$27,068,808.37	\$4,428,723.48	\$198,128.64	\$4,626,852.12
17	03-mayo-21	\$22,640,084.90	\$4,455,793.70	\$171,058.42	\$4,626,852.12
18	01-junio-21	\$18,184,291.20	\$4,502,340.23	\$124,511.88	\$4,626,852.12
19	01-julio-21	\$13,681,950.96	\$4,529,938.30	\$96,913.82	\$4,626,852.12
20	02-agosto-21	\$9,152,012.67	\$4,557,703.58	\$69,148.54	\$4,626,852.12
21	01-septiembre-21	\$4,594,309.09	\$4,594,309.09	\$32,543.02	\$4,626,852.12
Totales		\$0.00	\$77,000,000.00	\$6,283,338.10	\$83,283,338.10

En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**Artículo 1.** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2020, el Municipio de Comalcalco, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>		<b>\$22'176,000.00</b>
	<b>11</b>	<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>	<b>\$15,000.00</b>
		1 Sobre Espectáculos Públicos No Gravados por el IVA	\$15,000.00
	<b>12</b>	<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>	<b>\$15'568,000.00</b>
		2 Impuesto Predial	
		1 Impuesto Predial Corriente	\$8'158,000.00
		2 Impuesto Predial Rezago	\$6'870,000.00
		3 Actualización del Impuesto Predial	\$540,000.00
	<b>13</b>	<b>Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$5'672,000.00</b>
		1 Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	
		1 Enajenación de Bienes Diversos	\$0.00
		2 Rezagos sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	\$0.00
		4 Impuesto traslado de dominio de Bienes Muebles e Inmuebles	
		1 Urbano Vigente	\$2'615,000.00
		2 Rustico Vigente	\$3'057,000.00
	<b>16</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>17</b>	<b>Accesorios de impuestos</b>	<b>\$921,000.00</b>
		1 Recargos de Impuestos	
		1 Recargos del Impuesto Sobre los Ingresos	\$0.00
		2 Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio	\$921,000.00
		3 Recargos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
		4 Recargo de Otros Impuestos	\$0.00
		2 Multas del Impuesto	
		1 Multas de Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
		2 Multas de Impuestos Sobre el Patrimonio	\$0.00
		3 Multas del Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
		5 Multas de Otros Impuestos	\$0.00
		4 Gastos de Ejecución de Impuestos	
		1 Gastos del Impuesto sobre los Ingresos	\$0.00





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		2	Gastos del Impuesto sobre el Patrimonio.	\$0.00
		3	Gastos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
		5	Otros Gastos de Ejecución	\$0.00
	<b>18</b>	<b>Otros Impuestos</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3</b>	<b>Contribuciones de mejoras</b>			<b>\$0.00</b>
	<b>31</b>	<b>Contribuciones de mejoras por obras publicas</b>		<b>\$0.00</b>
	<b>39</b>	<b>Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		<b>\$0.00</b>
<b>4</b>	<b>Derechos</b>			<b>\$35'765,771.00</b>
	<b>41</b>	<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento, o explotación de bienes de dominio público</b>		<b>\$0.00</b>
	<b>43</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>		<b>\$15'873,453.00</b>
		1	Por licencias y permisos de Construcción	
		1	Construcciones de Loza de Concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	\$500.00
		2	Otras Construcciones por metro cuadrado	\$710,000.00
		3	Por Construcciones de bardas, Rellenos y/o Excavaciones	\$495,155.00
		4	Permiso para Ocupación de la Vía Publica	\$3,610.00
		5	Permiso por ruptura de pavimento	\$40,946.00
		6	Permiso de Demolición por metro cuadrado	\$3,558.00
		7	Constancia de terminación de obra	\$43,432.00
		8	Licencia y Permiso de Construcción de casa Habitación	\$82,066.00
		9	Licencia y Permiso de Construcción de Local Comercial	\$20,513.00
		2	Por Licencias y permisos p/fraccionamientos, Condominios, Lotificaciones, Relotific., Divisiones y Subdivisiones.	
		1	Fraccionamientos	\$16,700.00
		2	Condominios por metro cuadrado del Terreno	\$1,700.00
		3	Lotificaciones por metro cuadrado del Área Total	\$11,007.00
		4	Relotificaciones por metro cuadrado del Área Vendible	\$0.00
		5	Divisiones por metro cuadrado del Área Vendible	\$0.00
		6	Subdivisiones por metro cuadrado del Área Vendible	\$1,000.00





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		7	Fusiones de Predios por metro cuadrado del Área Vendible	\$5,000.00
		8	Constancia de div. y/o subdivisión de predios, cuando la superficie del predio sea rustico.	\$128,338.00
	3	De la propiedad Municipal		
		1	De los terrenos a perpetuidad en los cementerios	\$380,000.00
		2	Por la cesión de Derechos de Propiedad y Bóvedas entre Particulares	\$36,500.00
		3	Por Reposición de Títulos de Propiedad	\$990.00
		4	Expedición de Títulos de Propiedad	\$70,740.00
		5	Servicios de Mantenimiento de Panteones.	\$5,000.00
		6	Trasposos de Títulos de Propiedad	\$8,000.00
	4	De los Servicios Municipales Prestados en Ordenamiento Territorial y Obras Publicas		
		1	Arrimos de Caños (Ruptura de Pavimentos)	\$14,520.00
		2	Por Conexiones a las redes de servicios públicos	\$85,233.00
		3	Por el uso de suelo (aplica constancia de factibilidad de uso de suelo)	\$5,000.00
		4	Aprobación de Planos de Construcción (aplica expedición de planos)	\$1'110,000.00
		5	Alineamientos y Números Oficiales.	\$257,275.00
	5	De la Expedición de Títulos de Terrenos Municipales		\$5,000.00
	6	De los Servicios, Registros e Inscripciones		
		1	Búsqueda de Cualquier Documento en los Archivos Municipales	\$42,457.00
		2	Certificadas y Copias Certificadas	
		1	Certificación de actas de nacimiento	\$3'722,646.00
		2	Certificación de Actas de Defunción	\$243,700.00
		3	Certificación de actas Matrimonio	\$466,956.00
		4	Certificación de actas de Divorcio	\$101,060.00
		5	Certificación de Reconocimiento de Hijos	\$32,318.00
		6	Certificación de Asentamientos extemporáneos	\$0.00
		7	Constancia de Negativas de Nacimiento	\$0.00
		8	Por certificación de tipo de predio	\$2,000.00
		9	Expedición de Constancias por La Dirección de Finanzas	\$612,631.00





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		10	Expedición de Constancias por la Dirección de Obras Publicas	\$0.00
		11	Expedición de Constancias por la Dirección de Desarrollo Municipal.	\$0.00
		12	Expedición de Constancias por protección ambiental	\$1'499,791.00
		13	Expedición de Constancias por Protección Civil	\$1'622,041.00
		14	Certificación de Registros de fierros y señales	\$117,400.00
		15	Constancias de Soltería	\$94,577.00
		16	Constancia Diversas	\$0.00
		3	Actos e Inscripciones en el Registro Civil	
		1	Celebración de matrimonio a Domicilio en horas hábiles	\$3,041.00
		2	Celebración de Matrimonio a Domicilio en Horas Extraordinarias	\$55,366.00
		3	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas hábiles	\$208,920.00
		4	Celebración de Matrimonio en el registro civil en horas Extraordinarias	\$47,060.00
		5	Sentencias Ejecutivas de Divorcio.	\$0.00
		6	Por actos de Asentamientos, Exposición, Reconocimiento.	\$2,000.00
		7	Por Actos de Reconocimiento, de Supervivencia, Emancipación.	\$2,027.00
		8	Por Disolución de la Sociedad Conyugal, en régimen de separación de bienes.	\$0.00
		9	Acto de Divorcio Administrativo.	\$91,958.00
	7		De los Servicios Colectivos	
		1	Recolección de Basura	\$1'181,923.00
		2	Lotes Baldíos	\$0.00
		3	Vigilancia Comercial	\$2'181,798.00
	<b>44</b>		<b>Otros Derechos</b>	<b>\$19'892,318.00</b>
		1	De las Autorizaciones para la Colocación de Anuncios, Carteles o realización de publicidad y demás	\$2'510,194.00
		2	Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$0.00
		3	De los Servicios Catastrales	
		1	Expedición y Certificación de Valor Catastral	\$724,315.00
		2	Manifestación extemporánea de la construcción	\$1,000.00
		3	Constancia de Fusión de Predios	\$47,097.00





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		4	Constancias de Cambio de Régimen	\$49,162.00
		5	Constancio de División y/o Subdivisión de Predios	\$36,179.00
		6	Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo	\$242,036.00
		7	Certificación y/o Constancia de Dominio	\$64,122.00
		8	Certificación y/o Constancias Diversas	\$11,239.00
		4	Anuencias por eventos públicos	\$1'692,000.00
		5	De la Autorización para la Ocupación en Vía pública y Sitios Públicos	
		1	Derecho de Piso fijo y semi-fijo	\$159,620.00
		2	Derecho de Piso de Ferias Municipales	\$1'153,176.00
		3	Permiso de Carga y Descarga	\$4'308,900.00
		6	Por Maquila en Rastros	\$529,440.00
		7	Por Servicios de la Central Camionera	\$172,627.00
		8	Por Servicios del Mercado Público	\$409,252.00
		9	Licencia de funcionamiento	\$6'502,791.00
		10	Pago de Bases de Licitaciones Diversas	\$170,000.00
		11	Servicios, Registros, Inscripciones al padrón de contratistas y prestadores de servicios	\$315,000.00
		12	Por Talleres Impartidos (DIF y DECUR)	\$10,000.00
		13	Por el Gimnasio Municipal	\$13,310.00
		14	Por Acceso al Basurero	\$102,560.00
		15	Por cuota por meretriz	\$195,836.00
		16	Curso de Educación Vial y Servicios del Tránsito	\$472,462.00
		<b>45</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>\$0.00</b>
		1	Recargos	\$0.00
		2	Multas	\$0.00
		3	Gastos de Ejecución	\$0.00
		<b>49</b>	<b>Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$0.00</b>
<b>5</b>			<b>Productos</b>	<b>\$185,669.00</b>
	<b>51</b>		<b>Productos</b>	<b>\$185,669.00</b>
		1	Productos Financieros	\$185,669.00
	<b>59</b>		<b>Productos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>	<b>\$0.00</b>
<b>6</b>			<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$1'872,560.00</b>
	<b>61</b>		<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$1'871,560.00</b>
		1	Multas	





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



		1	Derivadas por seguridad publica	\$850,825.00
		2	Derivadas por tránsito municipal	\$192,175.00
		3	Multas de reglamentos	\$4,560.00
		4	Multas derivadas de obras publicas	\$86,000.00
		2	Indemnizaciones	
		1	Indemnización a favor del municipio	\$0.00
		2	Recuperación de seguros de pérdida total de vehículos y otros bienes propiedad del municipio	\$200,000.00
		3	Reintegros	\$480,000.00
		4	Aprovechamientos provenientes de obras publicas	\$0.00
		5	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	\$0.00
		6	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	\$20,000.00
		7	Otros Aprovechamientos	
		1	Donativos	\$0.00
		2	Subastas y Remates	\$36,000.00
		3	Fianzas a Favor del Ayuntamiento	\$0.00
		4	Cuotas de Recuperaciones	\$0.00
		5	Por aportaciones y Cooperaciones Municipales	0.00
		6	Otros Ingresos Adicionales	\$2,000.00
	62	Aprovechamientos Patrimoniales		\$0.00
	63	Accesorios de Aprovechamientos		\$1,000.00
	69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		\$0.00
<b>Total General De Ingresos De Gestión</b>				<b>\$60'000,000.00</b>
8	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.</b>			<b>\$764'252,859.00</b>
	81	Participaciones		\$438'477,901.00
		1	Fondo General de Participaciones	
		1	Fondo Municipal de Participaciones	\$411'471,594.00
		2	Fondo de Compensación y de Combustible Municipal	\$20'745,077.00
		3	Fondo de Impuesto sobre la Renta (ISR)	\$2'500,000.00
		4	Fondo de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	\$3'761,230.00
	82	Aportaciones		\$308'537,952.00





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33 Fondo III	\$170'983,935.00
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal Ramo 33 Fondo IV	\$137'554,017.00
<b>83</b>	<b>Convenios</b>		<b>\$17'222,006.00</b>
	1	Estatales	
	1	Convenio de Coordinación para la Transferencia de la Prestación del Servicio Público de Tránsito	\$2'222,006.00
	2	Convenios Federales	
	1	Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburo en Regiones Marítimas y Terrestres	\$15'000,000.00
<b>84</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>		<b>\$15,000.00</b>
	2	Incentivos por la recaudación de ingresos federales coordinados.	
	1	Multas Administrativas Federales No Fiscales	\$15,000.00
<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>		<b>\$0.00</b>
	1	Endeudamiento interno	\$77'000,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS</b>			<b>\$901'252,859.00</b>

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados de manera oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

Los ingresos obtenidos por la Hacienda Pública Municipal, derivado de la contratación de deuda pública autorizada por el Congreso del Estado, serán aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2020 y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**Artículo 3.** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éstos, que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de la Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 4.** Cuando los contribuyentes que no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

**Artículo 5.** En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a la tasa que mediante Ley fije anualmente el Congreso del Estado.

**Artículo 6.** Para los efectos del artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, serán sujetos a una sobretasa del 30%.

**Artículo 7.** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, Estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.





**Artículo 8.** En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**Artículo 9.** Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Artículo 10.** El H. Cabildo del Municipio de Comalcalco, Tabasco de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, a la C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, para lo cual el contribuyente tendrá que actualizar el pago al año en curso. Adicionalmente, el Cabildo podrá autorizar a la C. Presidente Municipal, el otorgamiento de descuentos en el cobro de accesorios de Derechos, siempre y cuando sean programas de beneficio social y general.

**Artículo 11.** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**Artículo 12.-** Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo correspondiente, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo de 6% que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

**Artículo 13.-** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

**Artículo 14.-** Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- a. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.
- b. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- c. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.
- d. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinte, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendada de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarías, según se trate en el ámbito federal o estatal.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO  
2018-2021  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**ARTÍCULO QUINTO.-** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos Municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

Lo que **CERTIFICO** para todos los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, a los 27 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.----- Conste.---Doy Fe.-----

ATENTAMENTE



**LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO.**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**DE COMALCALCO; TABASCO.**